

Constancia secretarial (29/01/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Fijación de cuota alimentaria

860013110001 2014 00298 00

Mocoa, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada por la demandante, dentro de la cual requiere se ordene el descuento de nómina de la obligación alimentaria por parte del demandado.

Al respecto, se estima que la petición se encuentra resuelta mediante proveído del 26 de enero de 2021 proferido dentro del proceso con radicado 860013110001 2021 00001 00, toda vez que se ha presentado una demanda ejecutiva de alimentos, dentro de la cual, además de la medida cautelar de embargo y retención de dineros para el pago del crédito, también se ordenó el descuento de nómina de la cuota alimentaria en los términos relacionados sobre la base del título de ejecución.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en los numerales SEXTO y SÉPTIMO de la providencia del 26 de enero de 2021 proferida dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicado 860013110001 2021 00001 00.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y mientras mantenga vigencia, la cuota alimentaria se pagará en atención al proceso con radicado 860013110001 2021 00001 00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

dd0f5009c83fbd64fb604c12d70b6001de4963ab547d3e8bd20cc0b386453147

Documento generado en 30/01/2021 11:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>